

1
[PROTOCOLIZADO]

FUNCION EJECUTIVA PROVINCIAL

LA RIOJA,

21 NOV 2018

VISTO: el Decreto N° 545 de fecha 29 de abril de 2011, y los actos administrativos complementarios y modificatorios dictados oportunamente en su consecuencia; y,

CONSIDERANDO:

QUE, mediante el acto administrativo citado se dispuso la creación, en el ámbito de los Ministerios de Salud Pública y de Educación, Ciencia y Tecnología y otras áreas del Estado Provincial, la Planta "PIL" para dar cumplimiento al Programa de Inserción Laboral acordado con el Gobierno Federal, a través del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social que involucra a las personas allí individualizadas, y las normas complementarias y modificatorias dictadas con posterioridad, participantes del Seguro de Capacitación y Empleo, Programa Jefes de Hogar y Programa de Empleo Comunitario.

QUE, de esta manera, se dio satisfacción al compromiso contraído con el Gobierno Nacional, mediante la creación de una planta específica para dar cobertura a las personas que se incorporen, siéndoles de aplicación todos los derechos y obligaciones establecidas en las normas y reglamentaciones que regulan las relaciones laborales en la Provincia, con más las específicas que se dicten para esta planta en las jurisdicciones de prestación de servicios.

QUE, con la participación de la Secretaría de Empleo, dependiente del Ministerio de Planificación e Industria, se produjeron bajas en el listado original producto de fallecimientos, jubilaciones y otras situaciones detectadas, cargos vacantes éstos que fueron cubiertos de acuerdo con la normativa vigente en la

CERTIFICADO QUE EL PRESENTE DTO
N° 1314 FUE PROTOCOLIZADO
CON FECHA 21-11-18

AUGUSTA N. TORRES MATOS
Escribana Gral. de Gobierno
LA RIOJA

1314
FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

CERTIFICO que la presente es Fotocopia fiel de
Original/Copia/Fotocopia que tengo a la vista.

AUGUSTA N. TORRES MATOS
Escribana Gral. de Gobierno

José E. Fuentes
COORDINADOR GRAL.
DE DESPACHO ADMINISTRATIVO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

PROTOCOLIZADO

2

FUNCION EJECUTIVA PROVINCIAL

materia, en consonancia con las necesidades de recursos humanos de estas características expuestas por los Organismos Públicos.

QUE, a la fecha, es propósito de esta Función Ejecutiva, a los efectos de hacer efectivos los compromisos asumidos con los agentes que conforman dicha planta, su incorporación a la Planta Transitoria de la Administración Pública Provincial.

QUE, desde el punto de vista presupuestario, dichos agentes mantendrán la situación que ostentan en la Secretaría de Empleo, dependiente del Ministerio de Planeamiento e Industria, registrando su asistencia y desarrollando sus tareas laborales en los Organismos en los que actualmente prestan servicios.

QUE, conforme con las disposiciones del Artículo 10° de la Ley N° 9.782, Régimen de Coparticipación de Impuestos entre la Provincia y sus Municipalidades, corresponde tomar las medidas excepcionales que permitan evitar posibles asimetrías o desigualdades en el último estamento del Escalafón General vigente, como consecuencia de los incrementos salariales dispuestos por D.N.U. N° 2.255/18.

QUE, procede instruir a los Organismos específicos de la Administración Pública Provincial para que efectúen las registraciones derivadas de la decisión adoptada.

POR ELLO, y en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 126° de la Constitución Provincial, -

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

13-14

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

CERTIFICO que la presente es Fotocopia fiel de
Original/Copia/Fotocopia que tengo a la vista.

Augusta N. Torres Matus
Augusta N. TORRES MATUS
Escribana Gral. de Gobierno

José E. Fuentes
José E. Fuentes
COORDINADOR GRAL.
DE DESPACHO ADMINISTRATIVO

PROTOCOLIZADO

3

FUNCION EJECUTIVA PROVINCIAL

ARTICULO 1°.- DISPONESE, a partir del 01 de noviembre de 2018, la incorporación en la Categoría 6 – Agrupamiento Servicios Generales del Escalafón General - Planta Transitoria de la Administración Pública Provincial, a las personas que, a la fecha, vienen prestando sus servicios como agentes pertenecientes a la Planta PIL Provincial – Decreto N° 545/11, cuya nómina, nombres y apellidos completos y documentos de identidad se indican a continuación:

NRO.	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		
11		
12		
13		
14		
15		
16		
17		
18		
19		
20		
21		

13 14

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

CERTIFICO que la presente es Fotocopia fiel de Original/Copia/Fotocopia que tengo a la vista.

ANGUSTA N. TORRES MATUS

Jose E. ruentes
COORDINADOR GRAL
DE DESPACHO ADMINISTRATIVO
MINISTERIO DE EDUCACION LA RIOJA

10
PROTOCOLIZADO

FUNCIÓN EJECUTIVA PROVINCIAL

NRO.

APELLIDOS Y NOMBRES

DNI

1480 GONZALEZ, CLAUDIA ALEJANDRA

24475055

13/14

29
FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

CERTIFICO que la presente es Fotocopia fiel de
Original/Copia/Fotocopia que tengo a la vista.

J. Fuentes


José E. Fuentes
COORDINADOR GENERAL
DE DESPACHO ADMINISTRATIVO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

PROTOCOLIZADO

FUNCION EJECUTIVA PROVINCIAL

NRO.	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
3640	ZALAZAR, NAZARIA ROSA	21988865
3641	ZALAZAR, PATRICIA ANALIA	26336334
3642	ZALAZAR, SUSANA DEL VALLE	26369128
3643	ZAMORA, LORENA ROSA	29942065
3644	ZARATE, ADRIANA PAOLA	29961697
3645	ZARATE, ANA SILVIA NICOLASA	22443367
3646	ZARATE, FERNANDO NELSON	33438542
3647	ZARATE, HUGO CELSO	14294425
3648	ZARATE, IGNACIO RODOLFO	22668907
3649	ZARATE, MARCELINO ANTONIO	10684866
3650	ZARATE, MARIA ANGELICA DEL VALLE	14748863
3651	ZARATE, MARTA JUSTINA	16856597
3652	ZARATE, MIGUEL ANGEL	21867273
3653	ZARATE, MIRIAM DEL VALLE	18059148
3654	ZARATE, PATRICIA ADRIANA	30320118
3655	ZARATE, RAQUEL MARIELA YOLANDA	22987314
3656	ZARATE, ROBERTO PEDRO	25955944
3657	ZARAZAGA, DANIELA JESUS	24510362
3658	ZORZIN, DANIELA DE LOS ANGELES	33319148
3659	ZULETA, MARIA INES	24877726
3660	ZULETA, MARIELA KARINA	26442491

ARTICULO 2°.- Hasta tanto esta Función Ejecutiva determine en forma definitiva la situación escalafonaria y de prestación de servicios de todos y cada uno de los agentes nominados en el artículo anterior, desde el punto de vista presupuestario dichos agentes pertenecerán a la Secretaría de Empleo, dependiente del Ministerio de Planeamiento e Industria, y registrarán su asistencia diaria y desarrollarán sus tareas laborales en los Organismos en los que actualmente prestan servicios.

13/14

77

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

CERTIFICO que la presente es Fotocopia fiel de Original/Copia/Fotocopia que tengo a la vista.

[Signature]
SUSANA N. TORRES MATUS

[Signature]
José E. Fuentes
COORDINADOR GRAL.
DE DESPACHO ADMINISTRATIVO
MINISTERIO DE EMPLEO E INDUSTRIA

115
PROTOCOLIZADO

FUNCIÓN EJECUTIVA PROVINCIAL

ARTICULO 3°.- INSTRUYESE al Ministerio de Hacienda, para que a través de la Dirección General de Recursos Humanos, Liquidación y Control de Haberes, proceda a la registración y liquidación de los haberes de las personas individualizadas en el Artículo 1° del presente acto administrativo, en las condiciones que le corresponda a su nueva situación de revista.

ARTICULO 4°.- De conformidad con las disposiciones del Artículo 10° de la Ley N° 9.782, dispónese en forma excepcional la promoción a la Categoría 7 del Escalafón General, de acuerdo al agrupamiento de revista, de todos los agentes municipales cuya liquidación de haberes se realiza a través de la Dirección General de Recursos Humanos, Liquidación y Control de Haberes que, al 31 de octubre de 2018, ostentan la Categoría 6 de dicho escalafón.

De igual manera promuévese a la Categoría 7, del Escalafón General, en sus respectivos agrupamientos de revista, a los agentes de la Administración Pública Provincial que, al 31 de octubre de 2018, ostentan la categoría 6 de dicho escalafón.

ARTICULO 5°.- DISPONESE, a partir del 01 de noviembre de 2018 en consonancia con lo dispuesto por el presente acto administrativo, el cese de la Planta PIL Provincial – Decreto N° 545/11, creada por el citado Decreto.

ARTICULO 6°.- FACULTASE al Ministerio de Hacienda a dictar las normas reglamentarias, complementarias e interpretativas de lo dispuesto en el presente acto administrativo y a rectificar los errores materiales u omisiones que se pudieran haber deslizado en el dictado del presente acto administrativo.

9/3/18
99
FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

CERTIFICO que la presente es Fotocopia fiel de
Original: Copia/Fotocopia que tengo a la vista.

RICARDO N. TORRES MATUS

José E. Fuentes
COORDINADOR GRAL.
DE DESPACHO ADMINISTRATIVO
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

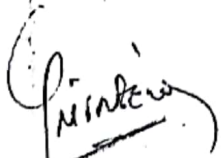
PROTOCOLIZADO

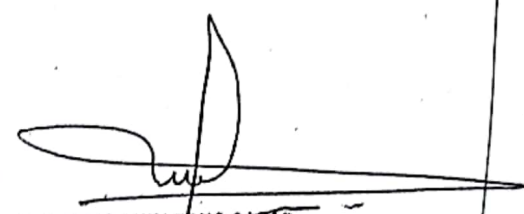
FUNCION EJECUTIVA PROVINCIAL

ARTICULO 7º.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y Secretario General y Legal de la Gobernación y suscripto por la señora Secretaria de Hacienda.

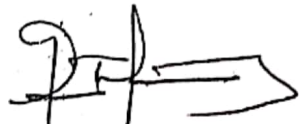
ARTICULO 8º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DECRETO Nº 1314 -


SR. JORGE ANTONIO QUINTERO
MINISTRO DE HACIENDA


SR. SERGIO GUILLERMO CASAS
GOBERNADOR


SRTA. DANIELA ADRIANA RODRIGUEZ
SECRETARIA DE HACIENDA

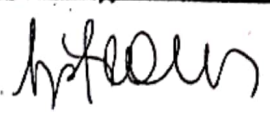

SR. GASTON MERCADO LUNA
SEC. GRAL DE LA GOBERNACION

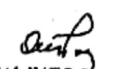
1314

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

ES COPIA FIEL DE FOTOCOPIA

CERTIFICO que la presente es Fotocopia fiel del Original/Copia/Fotocopia que tengo a la vista.


SR. ANDRES MATIAS


ADRIANA INES FRANCES
COORD. DE AREA GESTION ADM
BCCION. GRAL. DE DESPACHO
MINISTERIO DE HACIENDA

José E. Fuentes
COORDINADOR GRAL
DE DESPACHO ADMINISTRATIVO